



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Informática (TERM 202415)

N°
9.04.04

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Artículo 1. Las presentes normas transitorias tienen por finalidad regular la transición entre el plan derogado y el nuevo plan de estudio de Ingeniería Informática (TERM 202415), a los fines de armonizarlos en todo lo relativo a las asignaturas exoneradas y equivalencias, tal como se desarrolla en los artículos siguientes.

Artículo 2. El nuevo plan de estudio entrará en vigencia a partir del período septiembre 2023- enero 2024 (TERM 202415) y se aplicará para todos los estudiantes de la carrera, con las siguientes excepciones:

a) No se aplicará el nuevo plan de estudio a los estudiantes regulares y reincorporados que, para la entrada en vigencia del nuevo plan de estudio, se encuentren cursando las asignaturas correspondientes al noveno o décimo semestre, en cuyo caso se ofrecerán las asignaturas que le quedaran por aprobar de dichos semestres del plan de estudio derogado, hasta el período académico marzo-julio 2024 (TERM 202425).

b) No se aplicará el nuevo plan de estudio a los estudiantes que hayan culminado la carga académica del plan de estudio derogado y aún no hayan presentado su trabajo de grado.

Artículo 3. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias para las asignaturas, manteniendo las unidades crédito (UC) aprobadas en el plan de estudio derogado.

PLAN DE ESTUDIO DEROGADO (202215)			PLAN DE ESTUDIO NUEVO (202415)		
SE M	ASIGNATURA	UC	SE M	ASIGNATURA	UC
1	Geometría Plana y Trigonometría	5	1	Álgebra y Trigonometría	5
1	Matemática Básica	7			
1	Competencia Textual en Español	5	1	Competencia Textual en Español	5
1	Introducción a la Informática	5	1	Fundamentos de Programación	3
1	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	3	1	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	3
2	Lógica Computacional	5	1	Lógica	4
2	Cálculo I	9	2	Cálculo Diferencial	6
2	Algoritmos y Programación I	8	2	Algoritmos y Programación	3
2	Identidad, Liderazgo y Compromiso II	3	2	Identidad, Liderazgo y Compromiso II	3
3	Algoritmos y Programación II	8	2	Algoritmos y Estructuras de Datos	7
3	Matemáticas Discretas	5	2	Matemáticas Discretas	6
3	Cálculo II	8	3	Cálculo Integral	5
3	Innovación y Emprendimiento	3	3	Innovación y Emprendimiento	3
3	Física General	6	3	Física General	6
4	Algoritmos y Programación III	8	3	Programación Orientada a Objetos	7
4	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	3	3	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	3
4	Cálculo III	7	4	Cálculo Vectorial	5
4	Estructura del Computador	5	4	Organización del Computador	5
4	Laboratorio de Física Eléctrica	3	5	Laboratorio de Física	2
4	Física Eléctrica	6	5	Electricidad y Magnetismo	6
5	Cálculo IV	7	2	Álgebra Lineal	6
			4	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	4
5	Interacción Humano Computador	5	4	Interacción Humano-Computador	5
5	Ingeniería del Software	5	4	Ingeniería de Software	5
5	Sistemas de Operación	5	5	Sistemas Operativos	5
5	Circuitos Electrónicos	8	6	Arquitectura del Computador Aplicada	7
6	Arquitectura del Computador	8			
6	Curso de Servicio Comunitario	0	5	Curso de Servicio Comunitario	0
6	Estadística y Probabilidades	5	5	Probabilidad y Estadística	5
6	Sistemas de Bases de Datos I	5	5	Sistemas de Bases de Datos	6
6	Cálculo Numérico	5	6	Métodos Numéricos	2
6	Redes de Computadores I	8	6	Redes de Comunicación de Datos	6
7	Redes de Computadores II	8			
7	Contabilidad Financiera	5	3	Contabilidad Financiera	5
7	Sistemas de Bases de Datos II	5	6	Tópicos Especiales para la Gestión de	4



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Informática (TERM 202415)

N°

9.04.04

PLAN DE ESTUDIO DEROGADO (202215)			PLAN DE ESTUDIO NUEVO (202415)		
SE M	ASIGNATURA	UC	SE M	ASIGNATURA	UC
				Datos	
7	Metodología del Software	6	3	Sistemas de Información	4
			6	Ingeniería de Requisitos	4
7	Inglés I	5	6	Inglés I	4
7	Programación Lineal	5	7	Investigación de Operaciones	5
8	Investigación de Operaciones	5			
8	Ingeniería Económica	4	4	Ingeniería Económica	4
8	Inglés II	5	7	Inglés II	4
8	Desarrollo de Software	5	7	Desarrollo de Software	5
8	(-) Redes de Computadores III	3			
8	(-) Seminario de Trabajo de Grado	3			
9	Seguridad Computacional	5	7	Ciberseguridad	5
9	Electiva	4	7	Electiva (Informática) I	4
9	Pasantía	4	7	Pasantía	4
9	Sistemas Distribuidos	5	8	Computación en la Nube	5
9	Inglés Técnico	4	8	Inglés Técnico	4
9	Electiva	4	8	Electiva Complementaria	4
9	Trabajo de Grado	21	8	Trabajo de Grado	21
10	Gestión de Proyectos de Software	5	5	Gestión de Proyectos de Software	4
10	Evaluación de Sistemas Informáticos	5	8	Evaluación de Sistemas Informáticos	4
10	Ética Profesional	3	8	Ética Profesional	3
10	Electiva	4	8	Electiva (Informática) II	4
			1	(+) Principios de Marketing	5
			4	(+) Programación Orientada a la Web	3
			5	(+) Tópicos Especiales de Programación	3
			6	(+) Aseguramiento de la Calidad del Software	4
			6	(+) Curso de Trabajo de Grado	0
			7	(+) Inteligencia de Negocios	3
			7	(+) Inteligencia Artificial y Machine Learning	4
			8	(+) Arquitecturas Empresariales	4

Artículo 4. Al estudiante que, una vez entrado en vigencia el nuevo plan de estudio, le faltara por aprobar las asignaturas **Contabilidad Financiera, Ingeniería Económica, Seguridad**

Computacional, Sistemas Distribuidos, Inglés Técnico, Evaluación de Sistemas Informáticos, Ética Profesional, Gestión de Proyectos de Software y/o alguna electiva del plan derogado, deberá cursar y aprobar su equivalente de acuerdo con la tabla de asignaturas establecida en el artículo 3, independientemente de la ubicación de la asignatura en el nuevo plan de estudio y del semestre en el que esté ubicado el estudiante.

Artículo 5. Se exonera de cursar asignaturas del nuevo plan de estudio en los siguientes casos:

a. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Principios de marketing** a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes al **primer semestre** del pensum que se deroga.

b. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Sistemas de Información**, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **tercer semestre** del pensum que se deroga.

c. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Programación Orientada a la Web**, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **cuarto semestre** del pensum que se deroga.

d. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Tópicos Especiales de Programación**, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **quinto semestre** del pensum que se deroga.

e. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Aseguramiento de la Calidad del Software**, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **sexto semestre** del pensum que se deroga.

f. Se exonera de cursar las nuevas asignaturas **Inteligencia Artificial y Machine Learning** e **Inteligencia de Negocios**, a los estudiantes que



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Informática (TERM 202415)

N°

9.04.04

hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **séptimo semestre** del pensum que se deroga.

g. Se exonera de cursar la nueva asignatura **Arquitecturas Empresariales**, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas hasta el **octavo semestre** del pensum que se deroga.

Parágrafo Único. Las unidades crédito de cada una de las asignaturas exoneradas en los semestres identificados anteriormente, deberán ser sumadas al cálculo de las unidades crédito aprobadas de los estudiantes.

Artículo 6. El estudiante que, una vez entrado en vigencia el nuevo plan de estudio, haya aprobado en el plan de estudio derogado las asignaturas: (1) **Electiva: Aprendizaje Automático**, (2) **Electiva: Aseguramiento de la Calidad del Software**, (3) **Electiva: Fundamentos de Arquitecturas Empresariales**, (4) **Electiva: Inteligencia Artificial** o (5) **Electiva: Inteligencia de Negocios** se le reconocerá la equivalencia de la asignatura obligatoria correspondiente en el nuevo plan de estudio, de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIO DEROGADO (20215)			PLAN DE ESTUDIO NUEVO (202415)		
SEM	ASIGNATURA	UC	SEM	ASIGNATURA	UC
00	Electiva: Aseguramiento de la Calidad del Software	4	06	Aseguramiento de la Calidad del Software	4
00	Electiva: Aprendizaje Automático	4	07	Inteligencia Artificial y Machine Learning	4
00	Electiva: Inteligencia Artificial	4	07	Inteligencia Artificial y Machine Learning	4
00	Electiva: Inteligencia de Negocio	4	07	Inteligencia de Negocios	3
00	Electiva: Fundamentos de Arquitecturas Empresariales	4	08	Arquitecturas Empresariales	4

Parágrafo Único. De reconocerse alguna de las asignaturas electivas cursadas como asignatura obligatoria, el estudiante deberá cursar nuevas asignaturas electivas hasta completar los requisitos del nuevo plan de estudio.

Artículo 7. Al estudiante que, haya aprobado en el plan de estudio derogado, la asignatura **Redes de Computadores III**, se le imputarán las tres (3) unidades crédito que representa la asignatura en dicho plan, y se le exonerará una (1) unidad crédito, a fin de completar las unidades crédito correspondientes a una (1) asignatura electiva según el nuevo plan de estudio.

Artículo 8. Al estudiante que haya aprobado, de conformidad con en el plan de estudio derogado, la asignatura **Seminario de Trabajo de Grado**, se le exonerará el **Curso de Trabajo de Grado** y se sumarán las unidades crédito correspondientes a su récord académico.

Artículo 9. Al entrar en vigencia el nuevo plan de estudio, y a efectos de la aplicación del Reglamento de Repitientes (5.10), se mantendrá la cantidad de veces que el estudiante ha cursado una asignatura, en el plan de estudio derogado, en su asignatura equivalente en el nuevo plan de estudio.

Parágrafo Único. Se exceptúan aquellos casos en que la asignatura, en el plan derogado, sea equivalente a dos (2) asignaturas en el nuevo plan de estudio, o que dos (2) asignaturas, en el plan derogado, sean equivalentes a una (1) asignatura en el nuevo de plan de estudio, en cuyo caso se considerará que el estudiante la(s) está cursando por primera vez.

Artículo 10. Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Informática (TERM 202415)

N°

9.04.04

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 02 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria